

SECRETARIA: Jamundí, Diciembre 7 de 2020

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, informando la admisión y aceptación de la solicitud de procedimiento de negociación de deudas. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2154

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Diciembre siete de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: BANCOLOMBIA

DDO: LUZ ADRIANA CONTRERAS SARMIENTO

RAD.763644089003 2019-00550

Visto el informe secretarial y en atención al escrito, allegado por el Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO en calidad de apoderado especial de la parte demandante, mediante el cual, nos informa la admisión y aceptación de la solicitud de procedimiento de negociación de deudas, presentada por la solicitante – deudora, la señora LUZ ADRIANA CONTRERAS SARMIENTO, identificada con la cedula de ciudadanía No.66.833.474, solicitando dar aplicación al art. 545 del C.G.P.

Asi las cosas, teniendo en cuenta la petición elevada, este despacho judicial, accederá a ordenar la suspensión del presente asunto, por el termino de **sesenta (60) días**, contados a partir de la aceptación de la solicitud, al tenor de lo dispuesto en los arts. 544, 545 y 548 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado, para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso, por **el término de 60 días**, contados a partir de la aceptación de la solicitud de Procedimiento de Negociación de Deudas, presentada por la señora **LUZ ADRIANA CONTRERAS SARMIENTO**, de conformidad con los artículos 544, 545 y 548 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 133____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Diciembre 9 de 2020**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,